

CAMPAÑAS SANITARIAS Y AMBIENTALES

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa sectorial acuícola (sanitaria y ambiental) y realizar vigilancia epidemiológica.

ALCANCE

Todas las regiones en que se desarrolle la acuicultura.

- Normas fiscalizadas:
 - D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - D.S. Minecon N° 319, de 2001 Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de enfermedades de Alto riesgo para las especies hidrobiológicas.
 - D.S. Minecon N°320/2001. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.
 - RES.EX. N° 3612 del 2009.
 - D.S. N° 345, del 2005, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas.
 - D.S. N° 15 de 2011, Aprueba el Reglamento de Registro de Personas Acreditadas para Elaborar los Instrumentos de Evaluación Ambiental y Sanitaria y las Certificaciones Exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus Reglamentos.
 - Programa Sanitario Específicos y Generales.
- Tipo de agente fiscalizado:
Centro de cultivo, laboratorio, acopios, plantas de proceso, plantas de alimento, punto de embarque/desembarque, Otros según instructivo.
- Escala geográfica del procedimiento:
Nacional.

ÁREA TÉCNICA

Acuicultura.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Centro de cultivo, laboratorio, acopios, plantas de proceso, plantas de alimento, punto de embarque/desembarque.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Estipula la metodología que se debe aplicar para ejecutar Campañas Sanitarias y Ambientales, según corresponda.

La campaña sanitaria o ambiental se coordinará entre el nivel nacional y regional del Departamento de Salud Animal o del Departamento de Gestión Ambiental, de acuerdo al instructivo de campaña sanitaria y ambiental de la Subdirección de Acuicultura definiendo uno o más objetivos específicos de acuerdo al criterio de riesgo considerado en la campaña en particular.

La oficina Regional/Provincial/Comunal deberá realizar las inspecciones definidas en la campaña. Los instrumentos de verificación que se utilicen corresponderán a las pautas de inspección utilizadas habitualmente para cada sujeto de fiscalización, disponibles en formato electrónico o en intranet. En caso de ser necesario, dependiendo del objetivo de la campaña, se podrá incluir un anexo al instrumento o reemplazarlo. Finalizada la campaña, la oficina regional enviará un informe de campaña y se coordinará una videoconferencia.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Instructivo de campaña sanitaria y ambiental, Subdirección de Acuicultura.
- Pautas de inspección según corresponda.
- Resumen Procedimiento "Campañas sanitarias y ambientales".
- Flujo Procedimiento "Campañas Sanitarias y Ambientales".

RESPONSABLE

Subdirectora de Acuicultura, Direcciones Regionales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

23.08.2017.

* * *